RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 5 2 3/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – PLURIANUAL" ID N° 425.613.----------

Asunción, 18 de agosto de 2023

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado – Plurianual"*, individualizado mediante I.D. N° 425.613, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 30 de mayo de 2023, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado a Contratación Directa N° 04/2023 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado – Plurianual"*, individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 307.468, I.D. N° 425.613; en el referido acto se recibieron ofertas de SERNA SERVICE de Derlis Arístides Serna Román, con R.U.C. N° 3487063-6; M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. N° 3007180-1; FRIOTEXS G. S.R.L., con R.U.C. N° 80060869-0; TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, con R.U.C. N° 1388647-9; SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, con R.U.C. N° 1976058-2; NOEL INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta, con R.U.C. N° 3707064-9 e IBL INGENIERÍA S.R.L. con R.U.C. N° 80111254-0, respectivamente.-

Que, el comité de evaluación conformado para el procedimiento, en fecha 20 de junio del corriente, emitió el Acta de Evaluación N° 05/2023 de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por la cual recomienda adjudicar el procedimiento de referencia al oferente M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. N° 3007180-1, en atención a que la misma cumple los requisitos exigidos para el proceso de contratación.-

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud a la Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Que, mediante Dictamen D.G.A.L. N° 35/2023 de fecha 29 de junio del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la suscripción de la resolución de adjudicación del respectivo llamado por reunirse los requisitos normativos para el efecto, por el monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y hasta el monto máximo de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones). Asimismo, en fecha 14 de agosto de 2023, la citada Dirección General se ratifica en el dictamen antes señalado, por no encontrar reparos en la suscripción de la resolución respectiva.-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y el dictamen mencionados, corresponde adjudicar el procedimiento de contratación directa individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, asimismo, la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" establece en su artículo 159: *"Vigencia de normas anteriores....Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...".-*

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; ...c) ... c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-*

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

...///...

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023 "*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado – Plurianual*", individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 307.468, I.D. N° 425.613, al oferente M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, con R.U.C. N° 3007180-1, en atención a que el mismo cumple con los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y hasta el monto máximo de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto del Gasto 243 "*Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, equipos y muebles de oficina*" del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.050/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*". Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024 quedan pendientes de aprobación.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE